

18 AGO 2026

PUCÓN,

DECRETO EXENTO N° 2854 /

VISTOS:

1. RI DFL 1-3063 del 02 de junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.
2. El Decreto N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.
3. La Circular N° 32.148 de fecha 03 de octubre de 1997, de la Contraloría General de la República.
4. Decreto Exento N° 4597 de fecha 11-12-2025, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2026.
5. Decreto Exento N° 4567 de fecha 10-12-2025, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el año 2026.
6. El Decreto Exento N° 3937 de fecha 24-10-2025, que Aprueba Dotación de Recurso Humano de Atención Primaria Municipal para el año 2026.
7. El Decreto Exento N° 4848 de fecha 06-12-2025, por el que asume con Alcalde de la comuna de Pucón don Sebastián Álvarez Ramírez.
8. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud".
9. El Decreto 2243 de 28 de julio de 2026 que declara desierto el Concurso Público para el cargo de: Director(a) Centro de Salud Familiar de Pucón "CESFAM" convocado por el Decreto N° 1777 de 12 de mayo de 2026.
10. Certificado N° 39 de fecha 16-02-2026, emitido por la Secretaría Municipal que el H. Consejo aprobó Ordinario N° 09 del Departamento de Salud Municipal, que Designa como representante a Don Julio Inzunza a representar al Honorable Consejo, para integrar la comisión del concurso público para el cargo de Director(a) de CESFAM de Pucón.
11. El Certificado N° 211 de fecha 17-08-2026, emitido por la Secretaría Municipal que certifica la Aprobación de las Bases de Concurso Público para proveer el cargo en la Dotación de Salud Municipal de Director(a) de CESFAM de Pucón, en Sesión Ordinaria N°62 del 17-08-2026 del Honorable Concejo Municipal.
12. Las Bases para el segundo llamado a Concurso Público para Director(a) Centro de Salud Familiar "CESFAM" de Pucón.
13. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

#### DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes las Bases del Segundo Llamado a Concurso Público para el cargo de: **Director(a) Centro de Salud Familiar "CESFAM" de Pucón.**
2. **APRUEBESE**, la comisión evaluadora del concurso, integrado por:
  - La Directora del Departamento de Salud, quien la presidirá, o quien la subrogue.
  - Un Concejal de la comuna, Presidente de la Comisión Salud del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pucón.
  - Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará como Ministro de Fe.

3. **APRUEBESE**, mantener como representante del Concejo Municipal en la Comisión del Concurso al Concejal señor Julio Inzunza San Martín.
4. **PUBLÍQUESE**, en un diario de circulación regional el llamado a concurso y cronograma del mismo, según lo previsto en las Bases; y, asimismo, en la página web de la Municipalidad, el día hábil siguiente a la publicación en el diario.
5. **OFICIESE**, a las Direcciones de Salud Municipal de los municipios de la Región de La Araucanía

Anótese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**SERGIO NUÑEZ BARRUEL**  
ALCALDE (S)



*[Signature]*  
**ODETTE CASTILLO CROT**  
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD

SNB/GMP/QCC/DMH/LCC/ENC

Distribución:

- Oficina de Partes
- Archivo